

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA LICEO BERNARDO PHILIPPI DE LA COMUNA DE FRUTILLAR - REGIÓN DE LOS LAGOS”**

#### **I.- CONSIDERACIONES DEL SERVICIO**

##### **1. ANTECEDENTES**

###### **1.1. Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia).**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

###### **1.2. Agenda energía 2022 - 2026**

La Agenda busca apoyar la gestión del Ministerio de Educación y de sostenedores de establecimientos de educación pública en el desarrollo del programa que se enmarca en un trabajo de la unidad de Edificaciones y Ciudades de la División de Energías Sostenibles.

Se otorgará apoyo al reacondicionamiento energético de escuelas del país a través del trabajo de colaboración con la Agencia de Sostenibilidad Energética.

En este contexto, se reconoce que las implementaciones permitirán mejorar los estándares de confort ambiental, la habitabilidad de las salas de clases y a la vez se hará más eficiente el uso de la energía en establecimientos educacionales públicos.

### 1.3. Objetivo General

Realizar el cambio de central térmica para generación de agua caliente de calefacción (ACC) existente en el establecimiento por una central térmica eficiente.

### 1.4. Objetivos Específicos

- Diseño, suministro y ejecución del recambio de los equipos del sistema de calefacción por calderas de condensación a Gas Licuado del Petróleo (GLP)
- Instalación de redes de calefacción y radiadores indicados en la planimetría y los presentes Términos de Referencia
- Garantía de Operación y Mantenimiento de 1 año.

## 2. RECINTO POR INTERVENIR

A continuación, se entrega la información general del establecimiento beneficiario:

Identificación	
Nombre del Edificio	Escuela Bernardo Philippi
Dirección	V-155 563, Frutillar, Los Lagos

La Agencia pone a disposición de los Oferentes la información y planimetría levantada. Esta documentación es de carácter **meramente referencial**, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente cumplir con todo lo solicitado en el presente documento, y en ningún caso exime de responsabilidad al oferente, por la Oferta Técnica.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN

A continuación, se presentan las medidas y requerimientos mínimos asociados a la instalación de los equipos térmicos, los que deben cumplir con toda la normativa y reglamentación térmica, eléctrica, estructural, y normativa de seguridad vigente en

Chile. Las intervenciones implementadas no podrán comprometer el buen funcionamiento del sistema de calefacción y será responsabilidad del oferente dimensionar y presupuestar la intervención.

Las presentes especificaciones corresponden a los requerimientos mínimos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El proyecto presentado y ejecutado por el Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales respectivas, a los Reglamentos de los Servicios Públicos respectivos, al Decreto Supremo N°66 y a todas las disposiciones vigentes sobre la materia. Adicionalmente, los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles respecto a calidad, método de ejecución y protección o en su defecto, a normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superiores a las mencionadas.

### **3.1. Consideraciones generales**

En los siguientes capítulos se describen las condiciones y especificaciones técnicas del proyecto de instalación de equipos térmicos. Para ello el oferente adjudicado realizará todas las acciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de los equipos suministrados de calefacción.

Dado que la obra es en infraestructura existente, será responsabilidad del oferente corroborar el estado actual de los equipos, así como las medidas generales de las intervenciones contenidas en este documento y sus anexos, con el fin de detectar diferencias entre planimetría, las presentes EE.TT. y la situación real en terreno, de manera de asegurar el buen funcionamiento de los equipos propuestos y evitar problema de suministro de calefacción producto de las mejoras planteadas.

El oferente deberá considerar incluir en su presupuesto todos los elementos necesarios para un correcto funcionamiento de la calefacción del establecimiento, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o planos.

Ante cualquier discrepancia o incongruencia entre los antecedentes del proyecto, planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones (o dudas de interpretación de estos) el oferente deberá consultar al Inspector Técnico de Terreno (ITT) designado por la AgenciaSE. Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los oferentes, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por el ITT. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar **sancionado por escrito en el Libro de Terreno.**

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas las normas vigentes y disposiciones pertenecientes al proyecto solicitado, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de las obras o del de garantía de las obras.

El oferente deberá considerar todas las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las actividades de los establecimientos a intervenir, a excepción de los cortes de suministro que se **deberán planificar con antelación con el establecimiento.** Se deberá tener en consideración la coordinación permanente con la ITT en la ejecución de las partidas en el período normal, de vacaciones o fines de semana, previamente autorizadas.

El oferente deberá considerar la realización de todas las obras necesarias para las correctas certificaciones correspondientes a la SEC, e inscripción de las calderas en el registro de la SEREMI correspondiente según lo indicado en el DS N°10 u otra según corresponda. Cabe señalar que los requisitos correspondientes al operador de calderas serán responsabilidad de beneficiario.

El oferente deberá considerar todos los permisos y costes asociados para ejecutar y certificar el proyecto.

El resumen de las medidas mínimas a considerar en la implementación para la **Escuela Bernardo Philippi de Frutillar** se muestra a continuación:

- Diseño, suministro e instalación de calderas de condensación, equipos auxiliares y sistemas adicionales para la producción de agua caliente de calefacción en nueva central térmica.
- Identificación, diseño e implementación de ubicación para el montaje de las nuevas calderas considerando el cumplimiento normativo legal vigente.
- Diseño de nuevos manifolds de alimentación y retorno.
- Dimensionamiento, provisión e instalación de nuevas bombas de recirculación para los circuitos de calefacción.
- Recambio de todas las redes existentes por nuevas redes de distribución y retorno.

El oferente deberá considerar todas las acciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas del establecimiento a intervenir, minimizando los cortes de calefacción.

El oferente deberá considerar que los trabajos deberán ser realizados de Lunes a Viernes desde las **14:00hrs en adelante y los fines de semana en horario libre** a convenir con el sostenedor del establecimiento y la contraparte Técnica de la Agencia. El contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para garantizar el orden y la limpieza al interior del establecimiento para las siguientes jornadas escolares.

#### **3.1.1. Ingeniería de implementación**

Previo a la iniciación de los trabajos de implementación, la empresa adjudicada deberá presentar una ingeniería de implementación, según lo solicitado en el numeral 4.4.

#### **3.1.2. Instalación de Faenas**

El Contratista deberá considerar en sus costos la colocación de baños, oficinas, comedores y duchas, más todo lo establecido en el DS 594 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO".

### **3.1.3. Correcto Manejo y Disposición de Residuos de Obra**

El oferente deberá considerar durante la implementación lo siguiente:

- a) Los residuos derivados de la obra deberán ser acopiados en forma segura, ordenada y retirada en camiones a botaderos autorizados que cumplan con la reglamentación de protección ambiental. El sector de acopio de residuos deberá ser temporal y deberá ser cerrado para seguridad del alumnado y personal del establecimiento.
- b) Las áreas intervenidas se deberán entregar completamente aseadas, libre de escombros y suciedad. Las áreas de trabajo y zonas de acopio de materiales deberán entregarse perfectamente despejadas, libres de irregularidades, instalaciones expuestas u otros.
- c) No se recibirá la obra si el sostenedor y/o la ITT considera insuficiente el aseo o no se hayan retirado todos los elementos utilizados en obra.
- d) Una vez terminada la obra, la empresa contratista deberá desarmar todas las instalaciones provisionales, considerar el retiro de todo escombros, máquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al terreno tanto del establecimiento como de las calles perimetrales.
- e) Durante la faena y el término de ella, el Contratista deberá velar por el aseo de vías de circulación usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra.
- f) Para el retiro de los equipos existentes, se definirá en conjunto con el establecimiento su disposición final. En caso de mantenerse en el recinto, la empresa deberá ubicar los equipos en el lugar definido para este efecto. En caso de que se defina el traslado a otro recinto, la empresa deberá hacerse cargo del traslado dentro de la ciudad de Punta Arenas. En el caso contrario, el contratista deberá hacerse cargo del retiro de los equipos y de su disposición final.

### 3.2. Instalación de equipos de calefacción

Esta sección presenta las actividades mínimas que deberán cumplir la empresa adjudicada.

#### 3.2.1. Consideraciones generales

- a) Todas las calderas implementadas deberán:
  - i. Deberá ser de tecnología de condensación
  - ii. Funcionar con combustible tipo GLP, con control automático de combustión.
  - iii. Tener una garantía por lo menos de 1 año **posterior a la fecha de recepción de obras**. Para lo cual el Consultor deberá especificar las condiciones de operación en las cuales aplica o se mantiene vigente dicha garantía.
  - iv. Ser nuevas y de la misma marca.
  - v. Se debe incluir un sistema de control que permita el monitoreo de las principales variables del sistema de caldera (temperatura, estado de las calderas, fallas). Además, debe contar con un visor y los accesorios necesarios para la visualización de las variables.
  - vi. Se debe incluir un sistema de evacuación de los gases de escape.
  - vii. El sistema debe tener representante en Chile y servicio técnico en la Región de los Lagos. Se deberá indicar los tiempos de respuesta en la zona de implementación para dicho servicio.
- b) La central térmica deberá contar con un manifold de envío y de retorno, junto a un separador hidráulico, el cual debería ser dimensionado para su correcto uso en conjunto con las calderas y deberá contar con unión de bridas, soporte de piso, aislación y un elemento desfangador, este último esté situado en su interior, que permita separar y recoger la suciedad en suspensión acumulada en la instalación y una válvula automática de purga de aire.
- c) Se deberá considerar la instalación de nuevos estanques de expansión en todos los circuitos que correspondan. La selección de dichos equipos deberá ser justificada por el contratista adjudicado.

- d) Se debe considerar el recambio de todas las bombas recirculadoras de las instalaciones y deberán ser instalados duplicados, para tener un equipo funcionando y otro en stand by, con el objetivo de facilitar el mantenimiento y asegurar continuidad del servicio en caso de falla de un equipo.
- e) Todas las nuevas cañerías por instalar deberán quedar aisladas térmicamente y protegidas de la acción de sol y lluvia.
- f) Todos los equipos principales deberán contar con válvulas que permitan ser aislados, y en caso de ser requerido, retirados para mantención o cambio. Se deberá considerar la instrumentación, para permitir la visualización de los parámetros del sistema por parte de los operadores.
- g) El contratista deberá realizar todas las obras necesarias para la obtención de todas las certificaciones relacionadas con el proyecto bajo la normativa legal vigente.
- h) Se deberá considerar la coordinación con el instalador de gas para la alimentación de la nueva central térmica con GLP. Para esto una vez instaladas las calderas, será responsabilidad del Consultor gestionar, en conjunto con la administración del establecimiento, la conexión de alimentación de gas a los nuevos equipos, con el proveedor de gas, si fuese necesario.
- i) Se deberá considerar la conexión eléctrica de todos los nuevos equipos instalados. Se deberá considerar un nuevo tablero en sala. Todos los nuevos tableros deberán contener todos los elementos de protección y señalización, según la norma vigente (Decreto N°8 de 2019, del Ministerio de Energía, Aprueba Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica), teniendo en consideración que es un establecimiento educacional.

### **3.2.2. Ubicación de los Equipos**

La empresa adjudicada deberá realizar la instalación de un sistema de generación de agua caliente de calefacción centralizado. En este sentido el proyecto debe



considerar la adecuada instalación de los equipos para el correcto funcionamiento y asegurando su protección, y la obtención de todas las certificaciones necesarias.

La propuesta deberá cumplir con todo lo señalado en los presentes términos de referencia, considerando los costos asociados que deriven de dicho cumplimiento.

- a) Se deberá instalar al menos **3 (tres) calderas de condensación modulares** con operación en cascada que entreguen, en su conjunto, una potencia mínima de 135 [kW], considerando todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- b) Debe cumplir con todas las normativas legales vigentes.
- c) Se deberá considerar la fabricación e instalación de nuevos manifolds de distribución y retorno.
- d) **Se deberá considerar una implementación que minimice los cortes de calefacción en el recinto**, para lo cual el contratista, durante la etapa de ingeniería, deberá idear un plan de ejecución que deberá ser aprobado por la ITT.
- e) La sala de calderas a implementar deberá considerar un sistema de control de modulación de potencia en base a temperatura de retorno, y deberá contar con todos los elementos de control necesarios para este requerimiento.

### 3.2.3. Equipos Interiores

La implementación deberá considerar el recambio de todas las redes existentes y la instalación de nuevas redes de distribución y retorno e interiores de calefacción para alimentación de radiadores existentes. Adicionalmente, el oferente debe considerar la instalación de nuevos radiadores en las siguientes zonas:

ZONA	RADIADOR	UNIDAD AGREGADA
A01	DK500-1500	1
A02	DK500-1500	1
A03	DK500-1500	1
A04	DK500-1500	1
A05	DK500-1500	1
A06	DK500-1500	1

A07	DK500-1500	1
A08	DK500-1500	1
A09	DK500-1500	1
A10	DK500-1500	1
COMEDOR	DK500-1500	1
ZONA 03	DK500-1500	2
BIBLIOTECA	DK500-1600	1

Para visualizar de mejor manera las zonas a intervenir se adjuntan plano en formato dwg y PDF.

El nuevo trazado de cañerías deberá ser del tipo PPR y sus dimensiones serán propuestas y justificadas en memoria de cálculo por el oferente.

En cuanto la interconexión entre PPR y radiador, la cañería será del tipo PEX y sus dimensiones serán propuestas y justificadas en memoria de cálculo por el oferente.

Cabe mencionar, que es el oferente quien propondrá el nuevo recorrido de cañerías velando por su costo y efectividad de la instalación.

### **3.3. Garantía por los trabajos ejecutados.**

Con el objeto de garantizar el estándar de implementación de cada uno de los equipos instalados, en cuanto a la calidad de las obras, el Contratista deberá, realizar todas las tareas de mantención preventiva recomendadas por el fabricante, actividades y/o gestiones que sean necesarias para subsanar la(s) falla(s) o deterioro de los componentes instalados **durante el período de un año**, por causas imputables al Contratista, contado a partir de la firma del **Acta de Cierre del servicio**, considerando al menos una visita trimestral o lo que recomienda el fabricante de los equipos. Dicha visita deberá coordinarse con la Agencia y con el establecimiento y deberá incluir la inspección de los sistemas instalados, revisión del estado de componentes, reparación y/o reemplazos de ser necesario. En el Informe de Cierre del Servicio, la empresa deberá entregar el programa de mantención

ofertado, el cual contendrá fechas estimativas de visitas y acciones de mantención preventiva o correctivo a realizar.

En cada una de las visitas trimestrales, el Contratista deberá generar un reporte técnico que deberá contener el registro fotográfico que muestre el estado de cada sistema y componente de la instalación. En caso de reparación de algún componente, el informe deberá detallar las causas de la falla, consecuencias de dicha falla, componentes reemplazados y/o reparados aprobados y validados por la Agencia, repuestos e insumos utilizados los que deberán corresponder a los mismos, o equivalentes, utilizados y aprobados en la Ingeniería de detalles, es decir, el Contratista no podrá reemplazar componentes no validados, previo a su instalación, por la contraparte técnica de la Agencia, indicando además, el tiempo de reparación, con el respaldo fotográfico correspondiente previo y posterior a la reparación.

En caso de detección de fallas o desperfectos de los componentes instalados durante el período de garantía, estos deberán ser correctamente subsanados, considerando las respectivas reparaciones o reemplazos si fuese el caso, conforme a lo señalado precedentemente, bajo el siguiente procedimiento:

En caso de que la falla no fuese detectada por el Contratista en las visitas trimestrales correspondientes:

1. La Contraparte de la Agencia notificará dicha falla, y el Contratista deberá preparar la propuesta de solución, reparación, reemplazo u otro, cumpliendo lo solicitado en el presente numeral, en un período máximo de 3 días hábiles.
2. La Agencia contará con 2 días hábiles para aprobar la propuesta de reparación.
3. El Contratista contará con un período máximo de 10 días hábiles desde la comunicación de aprobación de la solución, vía carta o email realizada al representante del Contratista, para implementar la solución aprobada.
4. Tras dicha reparación, deberá dar aviso a la Agencia y la contraparte técnica o quien ésta designe acudirá a terreno, a fin de validar dicha solución

5. El Contratista deberá generar un reporte de falla recopilando todos los antecedentes de subsanación.
6. Este informe deberá ser enviado vía email a la contraparte técnica, con copia a la casilla de correo [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org) a más tardar 5 días hábiles posterior a la visita de aprobación de la solución.

En caso de que la falla fuese detectada por el Contratista en las visitas trimestrales correspondientes:

1. El Contratista deberá entregar la propuesta de solución en el informe trimestral.
2. La Agencia contará con 5 días hábiles para aprobar la propuesta de solución contenida en el informe.
3. El Contratista contará con un período máximo de 10 días hábiles desde la comunicación de aprobación de la solución vía email realizada al representante del Contratista, para ejecutar la solución.
4. Tras dicha solución, deberá dar aviso a la Agencia y la contraparte técnica o quien ésta designe acudirá a terreno, a fin de validar dicha solución.
5. El Contratista deberá generar un reporte de falla recopilando todos los antecedentes de subsanación.
6. Este informe deberá ser enviado vía email a la contraparte técnica, con copia a la casilla de correo [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org) a más tardar 5 días hábiles posterior a la visita de aprobación de la solución.

Los reportes deberán ser enviados vía email a la contraparte técnica, con copia a la casilla de correo [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org) a más tardar 5 días hábiles posterior a la visita, con la frecuencia y durante el período solicitado en el presente numeral.

Transcurrido un año (365 días) a partir de la fecha de firma del **Acta de Cierre del Servicio** y tras la recepción conforme, contando con la debida aprobación de los 4 informes trimestrales, la Agencia citará al Contratista a terreno a verificar, el estado y funcionamiento de los equipos instalados, a fin de dar finalización a este servicio con la firma del **Acta de Entrega del Proyecto**.

## **4. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **4.1. Consideraciones Generales**

El Contratista deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la administración del establecimiento y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- a) El Contratista deberá asistir a una reunión de coordinación inicial, la cual será realizada en lugar a definir por la Agencia y se debe considerar participación total (tiempo de la reunión) del jefe de proyecto.
- b) El Contratista deberá asistir a reunión de entrega de terreno antes de iniciar la Obra. Esta reunión se realizará una vez aprobada la Ingeniería de Detalles.
- c) El Contratista no deberá utilizar pendones ni merchandising ni publicidad propia durante el desarrollo de las actividades asociadas a la presente licitación.
- d) El Contratista deberá considerar los protocolos y ejecución de obras de las actividades descritas en el presente documento las que estarán registradas en el Libro de Obras y en un Protocolo de Calidad previamente establecido con ITT. Los protocolos de seguridad y prevención de riesgos, y todos los requeridos para iniciar obras, según lo solicitado en el presente documento y/o acordado en la reunión de inicio, deberán estar debidamente aprobados por la contraparte técnica previos al ingreso a obra.
- e) El Contratista debe mantener informada a la Agencia, a través de su contraparte técnica, de toda interacción o actividad que realice con el establecimiento educacional. Estas interacciones o actividades deben ser informadas mediante correo electrónico.
- f) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, adjunto.

- g) El Contratista deberá asegurar el 100% de permanencia del jefe de terreno térmico durante la implementación.

#### **4.2. Reunión de Inicio**

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la adjudicación, con el objeto de comenzar el inicio de las actividades y el periodo de vigencia del servicio. Se contará como hito inicial para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, la fecha en la cual se registre la realización de la reunión de inicio en el establecimiento. La contraparte Técnica de la Agencia indicará al contratista la modalidad de la reunión de inicio.

En esta reunión inicial el Contratista deberá contar de manera presencial o de manera remota según determine la Contraparte Técnica de la Agencia, con al menos, el Jefe de Proyecto. La Agencia generará un acta de esta reunión a los asistentes con los acuerdos establecidos.

Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del servicio.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Contratista y de la Agencia).

#### **4.3. Levantamiento situación existente**

Se deberán considerar actividades en terreno previas al desarrollo de ingeniería de detalles, a fin de revisar las áreas a intervenir, los sistemas existentes o cualquier información relevante para generar la ingeniería de detalles. Para esto el Contratista deberá considerar como mínimo:

- a) Corroboración de las características y estado de los equipos existentes.

- b) Corroborar la información de planos existentes en función de las medidas a implementar tomando como base la información entregada por la Agencia.
- c) Levantar toda la información necesaria para realizar la Ingeniería de implementación

Este levantamiento y generación de información, como fotografías, esquemas, equipos y otros, deberá ser plasmada en la ingeniería de detalles a entregar.

#### **4.4. Ingeniería**

Previo a la iniciación de los trabajos de implementación, la empresa adjudicada deberá presentar una ingeniería de implementación, según lo solicitado en el numeral 3, la cual deberá contener como mínimo y no siendo estos excluyentes de otros necesario que puede exigir la contraparte técnica:

##### **4.4.1. Consideraciones Generales**

- a) Las entregas se realizarán de manera digital y deberán venir acompañadas de una carta dirigida al jefe de proyecto, indicando la entrega de la ingeniería de detalle, describiendo el listado de todos los contenidos de la Oferta Técnica y su respectivo enlace en carpeta digital.
- b) Todos los informes y memorias deberán presentarse en formato Agencia.
- c) Para cada uno de los equipos principales y secundarios propuestos se deberá adjuntar las fichas técnicas, catálogos o manuales.
- d) Se deberá entregar una Carta Gantt actualizada.
- e) Se deberá entregar la nómina de trabajadores.
- f) El informe deberá contener todos los documentos requeridos por el área de prevención de riesgo del recinto a intervenir.
- g) Descripción de los cortes de suministro energético necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de existir (estimación de horas, suministro a cortar, secuencias de corte, etc.).

- h) Los planos deberán entregarse en formato dwg y pdf, en el formato de viñetas de la Agencia, de igual manera deben presentarse debidamente acotadas, y tener la mayor cantidad de información gráfica posible.

Todo lo descrito y graficado en la planimetría del proyecto debe ser coincidente con lo expresado en las Especificaciones técnicas del proyecto y en el Presupuesto.

#### 4.4.2. Consideraciones Específicas

Se deberá entregar como mínimo lo siguiente:

a) Memorias:

- Memoria de Cálculo Demanda térmica, mediante software especializado. La Agencia pondrá a disposición información constructiva del establecimiento.
- Memorias de cálculo de dimensionamiento de los equipos de secundarios (Separador hidráulico, bombas de recirculación/impulsión, cálculo de redes de alimentación y retorno de ACC, estanque de expansión.)
- Memoria de cálculo de la instalación eléctrica (Tableros, alimentadores, protecciones entre otros)

b) Planimetría: Deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Layout de los equipos nuevos, incluyendo sala de calderas nueva, equipos principales y equipos secundarios (bombas, vasos de expansión, radiadores, válvulas, etc) y piping (soporte, manifold).
- Planos unilineales de las conexiones eléctricas, con cuadros de cargas.

c) Garantías de los equipos a instalar

#### 4.4.3. Presentación de la Ingeniería

El contratista contará con un máximo de **20 días corridos**, a contar de la reunión de inicio, para presentar la ingeniería de detalle. Posterior a la entrega en Revisión 0, se contará con un máximo de 10 días corridos para generar revisiones y observaciones por parte de la Agencia y subsanaciones por parte del contratista,



aprobar o rechazar la ingeniería. Durante este periodo se podrán emitir más de un acta de observaciones para las cuales el contratista tendrá un plazo de 3 días corridos para responder.

Si existieran observaciones por parte de la Agencia a la ingeniería de detalle, estas se harán llegar mediante un "Acta de Observaciones" donde se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al jefe de Proyecto señalado por el Contratista en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde la fecha contenida en la respectiva acta, a través del medio señalado precedentemente, al Contratista del contenido del Acta de Observaciones.

Emitida el acta de observaciones el Contratista deberá subsanar dentro de un plazo máximo de 3 días corridos contados desde la fecha del acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados y cualquier otro tipo de observación que esté contenida en la respectiva Acta.

Durante los 20 días del desarrollo de la ingeniería de detalle, se realizarán reuniones cada semana o a solicitud de la contraparte técnica con la Agencia para realizar revisiones parciales del avance.

La Agencia se reserva el derecho de modificar estos plazos en base a la cantidad de observaciones realizadas por la contraparte técnica de la Agencia, situación que será debidamente informada al contratista adjudicado.

Una vez subsanadas todas las observaciones por parte del contratista la Agencia emitirá un Acta de Aprobación de la Ingeniería de Detalle.

En caso de que la ingeniería de detalle presentada por el contratista al cabo de los 10 días de revisión sea rechazada por la Agencia, ésta podrá poner término a los servicios y hará efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del servicio.

**Adicionalmente, durante el plazo para entrega y revisión de la ingeniería de detalle, la contraparte técnica podrá aprobar la ingeniería de detalle de una partida en particular, permitiendo así el inicio de la implementación de esa**

**partida aprobada**, levantando un acta que deje constancia de ello, la que será firmada por el contratista y por la contraparte técnica de la Agencia.

En todo momento, el contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite el establecimiento y la Contraparte Técnica de la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá considerar en su programación de actividades reuniones de coordinación.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico enviado a la contraparte técnica de la Agencia, la ITT con copia a [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org).

#### **4.5. Seguimiento de la Ejecución del Servicio**

##### **4.5.1. Contraparte Técnica**

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Contratista, corresponderá a la Contraparte Técnica:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos de este y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
2. Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proyecto.
3. Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
4. Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.

5. Recepcionar, evaluar y aprobar el informe de Ingeniería y el Informe Final así como las Actas de recepción de equipos principales y los Reportes de operación y planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
6. Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.
7. Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en el numeral 13.2
8. Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
9. Citar al Contratista, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal, a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizan las fechas de inicio de los servicios y ejecución de estos y se individualizará al jefe de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta de los acuerdos, los que formarán parte integral del alcance del servicio.
10. Citar al contratista a la reunión de inicio.
11. Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
12. Informar al Contratista la habilitación de la casilla de correo para la recepción de la Ingeniería, u otros documentos que formen parte de la presente licitación.
13. Proporcionar al oferente adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
14. Evaluar los productos y servicios entregados por el Contratista. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el Contratista adjudicado para este efecto.
15. Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del oferente adjudicado.
16. Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento, el Contratista, mediante el jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

#### **4.5.2. Inspección técnica de terreno**

La Contraparte Técnica contará con un Inspector Técnica de Terreno (ITT), para velar por el fiel cumplimiento de la ejecución del servicio de acuerdo con los presentes términos de referencia. Semanalmente el ITT generará reuniones de coordinación de obra (presenciales o remotas) a fin de llevar a cabo la coordinación entre todas las partes interesadas ("stakeholders").

La Inspección Técnica de Terreno estará facultada, en nombre de la Contraparte Técnica de la Agencia, para rechazar materiales llegados a la obra y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes.

El Contratista deberá someterse a las indicaciones del ITT, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos de referencia, dejándose constancia en el Libro de Terreno. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa, indicada en el numeral 17.4 "Multa por incumplimiento de instrucciones" de las presentes Bases Administrativas.

El ITT podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El Contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITT. El ITT podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en otras faenas u obras sin su consentimiento. Adicionalmente el Contratista tendrá la obligación de mantener en buenas condiciones las zonas intervenidas y será responsable de cualquier daño producto de los trabajos.

El Contratista deberá entregar semanalmente al ITT el plan de trabajo actualizado a fin de llevar un seguimiento continuo del avance de obra y una óptima coordinación con el sostenedor. Este deberá ser incluido en el informe semanal que se le envíe a la ITT. De igual manera, deberán ser informados oportunamente al sostenedor del establecimiento los cortes de suministros y otras contingencias que pudieran afectar el normal funcionamiento del establecimiento.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con los trabajos, deberán presentarse por escrito al ITT.

#### **4.5.3. Libro de Terreno**

El Contratista deberá poner a disposición de la Contraparte Técnica, una vez entregado el terreno para iniciar los trabajos, el Libro de Terreno, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al Contratista, la primera copia será para la Contraparte Técnica y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la Contraparte Técnica de la Agencia.

Este Libro permanecerá en el lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que la Contraparte Técnica o la ITT dirija al Contratista, a través del Libro de Terreno, deberá ser recibida por el Jefe de terreno del Contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, la Contraparte Técnica deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, Contraparte Técnica y Contratista, se considerará como antecedente anexo al Libro de Terreno. Este Libro de terreno, al ser un medio de comunicación formal, deberá contener registro de todas las reuniones celebradas

El Libro de Terreno comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución

de la obra, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases Administrativas. En este Libro de Terreno sólo podrá hacer anotación la Contraparte Técnica, sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancias de las notas o informes que requiera del Contratista, a través del Libro de Comunicación.

#### 4.5.4. Reportes quincenales

Durante la ejecución del proyecto, **quincenalmente el Contratista deberá enviar un reporte obligatorio**, en formato digital, con el estado de avance del Proyecto, el que deberá indicar:

- Resumen de actividades de coordinación, adjuntando los respectivos documentos de respaldo (minutas de reunión, correos, cartas, etc.).
- Estado quincenal de avance de cada una de las medidas a implementar indicando el porcentaje de cumplimiento señalándolas en la Carta Gantt.
- Resumen de las actividades propuestas a realizar la semana en curso señalándolas en la Carta Gantt.
- Observaciones referentes a actividades programadas no cumplidas en el informe anterior.
- Observaciones importantes de la semana.
- Estado quincenal de Mano de Obra. Horas Hombre proyectadas y horas hombre reales.
- Anexo Fotográfico con descripción de actividades realizadas.
- Curva S de Horas Hombre y Curva S de Avance de Proyecto.
- Resumen de flujo de pago que indique montos totales, cobrados y saldos.

Los reportes deben enviarse los días lunes vía correo electrónico antes de las 24:00 horas. Si el día acordado para la entrega del reporte semanal recae sobre un día inhábil, el reporte deberá ser entregado el día hábil siguiente antes de las 12:00 hrs. En caso de existir incongruencias por alguna información del informe, la ITT

tendrá la facultad de solicitar la corrección del reporte, pasando así a una nueva revisión de este.

Los reportes comienzan a enviarse desde el lunes inmediatamente posterior al inicio de las actividades en terreno hasta el fin de las actividades en terreno.

Los reportes deberán ser enviados vía correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Agencia y de la ITT Agencia. Sumado a lo anterior, los reportes quincenales y los respectivos respaldos (actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, entre otros) deberán entregarse en formato PDF. El formato del reporte será entregado previo a la entrega de terreno.

#### **4.5.5. Medidas de Seguridad**

En general, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad y seguir estrictamente el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, donde esté desempeñándose su personal, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los trabajos.

Para el proyecto adjudicado se exigirá un prevencionista de riesgos, con dos años de experiencia acreditable desde la emisión del certificado de título. Dicho profesional deberá estar en obra durante 90 horas al mes y durante la ejecución de trabajos críticos de forma permanente, si el ITT supervisa que el Prevencionista de riesgo no se encuentra en obra durante la ejecución de esta, tendrá la facultad de paralizar dicha obra hasta que se cumpla con esta obligación. Por lo tanto, la acreditación de esta experiencia y la solicitud del Certificado de título correspondiente a cada profesional se revisará en reunión de inicio de los trabajos. En caso de no cumplir con el título profesional, la experiencia solicitada, o que dicha experiencia no se pueda acreditar, la Agencia se reserva el derecho a revocar la adjudicación de dicho Oferente.

Las medidas de seguridad para los trabajos de instalación y posterior mantenimiento deben ser definidas por el prevencionista de riesgos, de acuerdo con la normativa vigente.

El Contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato u orden de compra.

La Agencia no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudieren sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del Contratista durante la vigencia del servicio.

Será responsabilidad del adjudicado proporcionar a su personal los elementos de protección personal (EPP) para la realización de los trabajos solicitado por la Agencia, tales como cascos, guantes, zapatos de seguridad, faja lumbar, arnés y otros.

El Contratista deberá contar con personal calificado, con las respectivas pruebas y certificados para que cumplan la normativa de seguridad, para el caso de los trabajos que involucren manipulación eléctrica, manejo de combustibles, fuentes de calor, trabajo en altura, entre otros.

El Contratista deberá tener especial cuidado en todo lo respectivo a seguridad en trabajos de altura, en particular, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que objetos puedan caer o volar por acción del viento, poniendo en riesgo la integridad de las personas que se encuentren en la proximidad al sitio de desarrollo del proyecto.

En el caso de no existir previamente, y cuando se señale, el oferente deberá proveer los elementos de acceso y tránsito necesarios para permitir los trabajos de mantenimiento de los equipos instalados.

Para el caso de suministro e instalación de andamios, se exigirán con al menos las siguientes características:

- Deberán ser andamios certificados, dicha certificación debe estar disponible para la revisión de la ITT de la Agencia



- Deberá incorporar mallas cortaviento externas a andamios para evitar voladuras de despuntes, riesgo al tránsito, entre otros por causa de viento característicos de la Región.

#### 4.5.6. Reporte de Puesta en Marcha

Posterior a la finalización de la instalación de los equipos, el contratista deberá generar un Reporte de Puesta en Marcha el cual deberá informar a la contraparte técnica el estado y condiciones de la operación de la sala de calderas. El reporte deberá contener un registro fotográfico de los nuevos equipos instalados y las condiciones en las cuales se dispone en operación para el establecimiento. La Puesta en marcha deberá contar con la presencia de la Inspección técnica de terreno y/o la contraparte técnica de la Agencia

Si durante el periodo de puesta en marcha se detectan detenciones reiteradas, o fallas graves en los equipos principales o equipos auxiliares, la Agencia podrá solicitar el aumento del periodo de marcha blanca y por lo tanto de la entrega del reporte de puesta en marcha.

El reporte de puesta en marcha deberá ser aprobado por la contraparte de la Agencia.

## 5. CAPACITACIÓN

Se deberá desarrollar capacitaciones de **carácter teóricos y prácticos**. El lugar y la fecha de las capacitaciones se acordarán con el sostenedor del establecimiento, por lo cual, la actividad deberá ser coordinada previamente con la Contraparte Técnica de la Agencia.

Se deberán considerar al menos dos (2) capacitaciones:

a) Capacitación final posterior a la implementación: Se deberá desarrollar una vez implementadas la sala de calderas y tendrá como objetivo capacitar los operarios en el funcionamiento de los nuevos sistemas instalados, a fin de evitar la mala

operación de estos. Esa tercera capacitación deberá abordar al menos los siguientes contenidos:

- Diseño y Operación de cada una de la sala de caldera
- Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas instalados
- Análisis de fallas y solución de problemas tipo.
- Aspectos de seguridad de los sistemas y protocolos de emergencia.
- Recorrido técnico por las instalaciones.

b) Capacitación al final del periodo de garantía: Se deberá desarrollar una tercera capacitación posterior al periodo de garantía de un año, la cual deberá incluir los contenidos vistos en la capacitación indicada en el literal b) incluyendo además cualquier información relevante que haya sido levantada durante el periodo en finalización.

En las 2 instancias de capacitación, el Contratista deberá confeccionar e implementar un sistema de registro de asistencia a la capacitación, lo cual deberá ser firmado por todos los asistentes. Adicionalmente, se deberá generar un registro fotográfico de las actividades.

El Oferente deberá indicar en su cronograma de implementación las fechas tentativas de realización de las capacitaciones.

## **6. DOCUMENTOS A ENTREGAR AL FINALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN**

Todos los documentos asociados al proyecto deberán ser entregados en formato nativo y formato .pdf vía correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia, a la ITT y al correo [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org) con la respectiva carta conductora, dentro de los plazos estipulados en el presente documento.

Esta entrega deberá contener al menos:

1. Todos los documentos presentados para la ingeniería actualizados: Hojas de datos, fichas técnicas, manuales de instalación y operación, certificados de

garantía de todos los componentes utilizados y Planos As built de la instalación. Se deberá entregar copia de todos planos y todos los antecedentes adjuntos, protocolos, memorias, etc., los cuales deben enviarse en formatos digitales. Formatos de documentos y viñetas de planos serán acordadas previamente con la Contraparte Técnica.

2. Certificaciones de las instalaciones según corresponda.
3. Garantía de operación por la implementación del proyecto en el establecimiento beneficiario.
4. Garantías propias de los equipos y sistemas instalados.
5. Manual de mantenimiento y operación de los elementos instalados en el establecimiento beneficiario.
6. Programa de mantención con las fechas estimativas de cada visita y de las acciones de mantención preventiva programada.
7. Protocolo o instrucciones para emergencias en caso de fallas de los sistemas instalados
8. Set fotográfico de las fases de implementación.
9. Registro de las capacitaciones realizadas

## 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución de los servicios será de **170 días corridos** contados desde la fecha de firma del Acta de Reunión de Inicio.

### 7.1. Hitos de Avance

Los siguientes son los Hitos de Avance de Obra, los cuales deberán ser considerados en el cronograma de implementación, y registrarán los estados de avance e Hitos de Pago de la Obra.

Contenido del Informe (s)y/o Acta(s)	Plazo máximo de entrega
<b>Informe N°1: Ingeniería del Proyecto:</b> Ingeniería de detalle del proyecto que deberá contener todo lo señalado en los numerales 5.4.	20 días una vez firmada el acta

<p>Se deberá entregar la Carta Gantt actualizada. Además, el informe deberá contener todos los documentos requeridos por el área de prevención de riesgo del recinto a intervenir. El acta de aprobación de la Ingeniería de Detalle emitida por la agencia tendrá un plazo máximo de 10 días posterior a la entrega en Revisión 0. El pago se realizará contra emisión del <b>Acta de Aprobación de la Ingeniería</b> emitida por la Agencia</p>	<p>de inicio de actividades.</p>
<p><b>Acta de Recepción de los equipos principales:</b> Acta que dé cuenta de la llegada en terreno de los equipos principales a instalar en la sala de caldera. (calderas, bombas, separadores hidráulicos) en terreno. El pago se realizará contra emisión del Acta de Recepción de los equipos principales emitida por la Agencia</p>	<p>A definir en cronograma de implementación</p>
<p><b>Acta de aprobación Instalación de Equipos</b> Acta, emitida por la Agencia, que de cuenta de la aprobación de la instalación de todos los equipos que son parte del alcance del proyecto.</p>	<p>A definir en cronograma de implementación</p>
<p><b>Acta de Aprobación Reporte de Puesta en Marcha:</b> Acta, emitido por la Agencia, que dé cuenta de la aprobación del Reporte de puesta en marcha de la Sala de calderas. El reporte deberá contener lo indicado en el numeral 4.5.6.</p>	<p>A definir en cronograma de implementación</p>
<p><b>Informe de cierre proyecto,</b> El informe final deberá contener como mínimo planos as-built, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de equipos instalados, manuales de operación y mantenimiento, programa y registro (lista de asistencia y fotográfico) de la realización de capacitaciones, incluyendo, además el <b>Acta de Término de Obra</b>, las certificaciones de la instalación y toda la información indicada en el numeral 6.</p>	<p>Un plazo no superior a 150 días, desde la fecha de inicio de Actividades.</p>

Se contará con un máximo de 20 días corridos para generar revisiones y observaciones por parte de la Agencia y subsanaciones por parte del contratista, aprobar o rechazar el Informe de Cierre. En este sentido podrán haber más de un acta de observaciones en el periodo indicado. La Agencia da por notificada, desde la fecha contenida en la respectiva acta, a través del medio señalado precedentemente, al Contratista del contenido del Acta de Observaciones.

El medio para acreditar la aprobación de pago será un acta emitida por la Agencia, donde conste que la información solicitada en el cuadro anterior se encuentra ingresado vía correo electrónico a la casilla: [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org). La

Contraparte técnica de la Agencia, informará de dicha decisión al Jefe de Proyecto declarado por el contratista y será responsabilidad del Contratista verificar que la información fue debidamente adjuntada y recepcionada por la [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org), la Contraparte Técnica designada por la Agencia para el presente proyecto y por el Jefe de Línea de Infraestructura local Edificación.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en la fecha de recepción del correo [OficinaPartes@agenciase.org](mailto:OficinaPartes@agenciase.org).

## **7.2. Precio y forma de pago**

- El precio que la Agencia pagará al contratista por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica indicada en el Anexo N°6.
- El servicio adjudicado se pagará en cuotas de la siguiente manera:
  - 10 % una vez emitida el Acta de aprobación de ingeniería de implementación, la cual tendrá un plazo máximo de entrega de 20 días corridos contados desde la fecha de reunión de inicio y un máximo de 10 días de revisiones posterior a la entrega, y deberá contar con todo lo señalado en el numeral
  - 20% contra emisión del Acta de Recepción de los equipos principales correspondientes a la Sala de Calderas que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.2 del presente documento.
  - 35% contra emisión del Acta de aprobación Instalación de Equipos correspondientes a calderas, equipos auxiliares, redes y radiadores.
  - 25 % contra emisión del Acta de Aprobación de Reporte de Puesta en Marcha: Sala de Calderas que contendrá todo lo señalado en el numeral 4.5.6 del presente documento.
  - 10 % contra Acta de Aprobación del Informe Final. El informe contendrá todo lo señalado en el numeral 6 del presente y deberá ser entregado una vez transcurridos 150 días corridos contados desde la fecha de reunión de Inicio y se considerará 20 días máximos para revisiones documento.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 14.2.

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Copia contratos de trabajo de todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio.
- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. en ambos casos, por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en la obra.
- Certificado F30 y F30.1 emanado de la inspección del trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

Póliza de seguro Covid-19, con el objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en el título ii de la ley n°21.342 del ministerio del trabajo y previsión social, que establece la obligatoriedad de un seguro individual de salud asociado a covid-19 para sus trabajadores.

### **7.3. Otros Requerimientos**

- Se entiende que, una vez estudiados los presentes requerimientos, el Contratista estará en comprensión del detalle de las medidas por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras de primera calidad, completas y operativas.
- Todos los componentes que se instalen a la intemperie deberán estar especialmente diseñados para tal efecto, adjuntando fichas técnicas respectivas que avalen dicha condicionante, las que serán sujetas a validación por parte de la ITT de la Agencia.
- El Contratista, en la realización del trabajo, tendrá la obligación de utilizar materiales de primera calidad y el procedimiento de montaje a seguir será el más apropiado técnicamente, con el propósito de obtener continuidad en la entrega de los servicios y óptima terminación.

- El Contratista, en la realización del trabajo, tendrá la obligación de reparar cualquier daño a la estructura o componentes de la edificación que ocasione producto de su intervención.
- El Contratista estará obligado a validar con la Contraparte técnica de la Agencia, toda modificación o solución constructiva no acordada en la ingeniería de detalles aprobada.
- Previo a la puesta en servicio total o parcial de las instalaciones, el Contratista deberá efectuar en presencia del ITT, las pruebas y mediciones estipuladas por la normativa vigente en Chile y en el anexo de EETT.
- El Contratista será responsable de la limpieza y el retiro de todos los elementos que entorpezcan la ejecución de los trabajos. **El Contratista deberá contemplar el aseo y orden constante de la obra, velar por el aseo general y que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de los trabajos**, como así mismo, canchas de materiales y vías de acceso. Todo material sobrante, se extraerá de la obra y se transportará a un botadero autorizado.
- El Contratista deberá considerar un plan de correcto manejo y disposición final de todos los residuos derivados de la implementación. Esta deberá realizarse en un sitio legal y autorizado por la municipalidad correspondiente, que otorgue un certificado que compruebe lo anterior.
- Una vez finalizado el trabajo, las dependencias del lugar deberán ser entregadas completamente limpias, para cumplir con este punto se realizará en conjunto al Contratista un registro fotográfico el que formará parte del **Acta de Entrega a Terreno**.
- En el caso de retiro de componentes producto de la implementación como calderas, bombas de recirculación, entre otros, se priorizará la entrega de estos al sostenedor del establecimiento. En cualquier caso, el Contratista deberá responsabilizarse de la correcta disposición final y/o reciclaje.
- El Contratista será responsable hasta la firma del **Acta de Entrega de Proyecto**, de la condición en que se encuentren los equipos y materiales

instalados, debiendo reemplazar sin costos aquellos que resultaren dañados durante este período, por causas atribuibles a su responsabilidad.

- Se fijará un día para la recepción final donde la ITT emitirá un informe de recepción de obras con las no conformidades si estas existiesen y observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- El Contratista mantendrá en la obra una carpeta con la siguiente documentación relativa al personal:
  - Disposiciones o reglamentación propia del establecimiento beneficiario
  - Listado de personas que ingresarán al establecimiento (nombre, RUT, fotocopia de C.I, Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad.)
  - Copia de los contratos de trabajo
  - Copia del examen pre-ocupacional y de altura, si corresponde
  - Acta de entrega de elementos de protección personal
  - Acta de Obligación de Informar (ODI), Ley 16744, Decreto 40, artículo 21.
  - Acta de entrega Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad
- El oferente deberá considerar que los trabajos deberán ser realizados de Lunes a Viernes desde las **14:00hrs en adelante y los fines de semana en horario libre** a convenir con el sostenedor del establecimiento y la contraparte Técnica de la Agencia. El contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para garantizar el orden y la limpieza al interior del establecimiento para las siguientes jornadas escolares.

El Contratista deberá considerar en sus costos la colocación de baños, oficinas, comedores y duchas, más todo lo establecido en el DS 594 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO".



## II.- CONCURSO

### 1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta está compuesta por todos los documentos anexos solicitados, los cuales deberán ser presentados en formato digital, según tipo y tamaño indicado, y adjuntos al correo de postulación, de acuerdo con las fechas indicadas en cronograma señalado en el ítem precedente. La omisión de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación, **nombrada y ordenada** de la siguiente manera, **en formato digital pdf** y con las firmas correspondientes:

#### a. Documentación Administrativa

Como parte de la postulación, el oferente deberá entregar la siguiente información administrativa

##### i. Anexo N°1 A Declaración Jurada

Dicho instrumento debe establecer que no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas para este concurso. La omisión de este documento faculta a la Agencia para rechazar de inmediato la oferta del proponente, o en su defecto solicitar que se acompañen nuevamente o bien después de realizada la apertura.

##### ii. Anexo N°1 B Aceptación TDR

El oferente declara bajo juramento en este documento que ha tomado conocimiento de los presentes TDR y de las especificaciones técnicas de este concurso y de las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

##### iii. Anexo N°2 Identificación del proponente

Este Anexo deberá presentarse acompañado de los siguientes documentos del oferente:

- iv. Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas.
- v. Copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo.

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

a) Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique:

- Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago

#### **b. Anexo N°3 Carta Gantt**

Deberá incluir los plazos de cada actividad y la secuencia de estas en relación a los Hitos y plazos máximos señalados en el numeral 13.

#### **c. Anexo N°4 Personal Clave del Equipo de Trabajo junto a:**

1. Copia CI, Copia Título universitario y Anexo N°4A *Curriculum Vitae* para profesional Jefe Proyecto.
2. Copia CI, Copia título universitario, y Anexo N°4A *Curriculum Vitae* para profesional Jefe de Terreno.

Los nombres de los archivos de respaldo deberán obedecer al contenido y al cargo. Ejemplo: "CI Jefe Proyecto", "Título Universitario Jefe Proyecto", etc.

#### **d. Anexo N°5 Experiencia del Oferente**

Considerar que el documento de verificación de la experiencia declarada en Anexo N°5 debe llevar el nombre del archivo y el mismo número. Ejemplo: Se presenta en el cuadro del Anexo N°5 como experiencia N°1 un trabajo que se justifica mediante una carta de referencia que llevará el nombre "ExpN°1 Anexo N°5-A Carta Referencia".

#### **e. Anexo N°6 Oferta Económica**

La propuesta económica deberá expresar el precio por los servicios que el oferente considera, ajustándose a lo dispuesto en los presentes TDR y presentada de acuerdo a lo señalado, considerando el formato e ítems del anexo correspondiente.

Los oferentes deberán señalar en su propuesta el precio final ofertado, expresados en pesos chilenos incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados contemplando todas las actividades requeridas para dar cumplimiento a todo lo solicitado en los presentes TDR.

## **2. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto total disponible para esta licitación es la suma de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, impuestos incluidos.

Las ofertas que se presenten no podrán superar el monto máximo disponible. Si alguno de los oferentes sobrepasa el monto máximo disponible su propuesta no será adjudicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

El Oferente deberá preparar su Oferta para suministrar el proyecto conforme a lo indicado en el **Anexo N°6**.

### **3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **3.1. Evaluación**

La Agencia, previo al proceso de evaluación de las ofertas deberá verificar que se hayan presentado todos los documentos que constituyan la oferta, siendo tales los establecidos en el numeral 2 del presente capítulo.

En caso de que la Agencia detectare que falta alguna documentación podrá solicitarla en un plazo determinado al momento del requerimiento, para que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas.

La evaluación se asignará en función de las experiencias presentadas conforme a los ítems y puntajes que se indican en los cuadros A) y B).

La experiencia del equipo de trabajo será verificada de acuerdo a lo siguiente:

#### **Cuadro A) Personal Clave del Equipo de Trabajo**

Personal Clave del equipo de trabajo	Medio de Verificación	Puntaje
<p><b>Jefe de Proyecto</b></p> <p>Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en ejecución o Técnico en áreas como mecánica, clima o alguna carrera afín, con experiencia liderando proyectos de implementación de centrales térmicas. El profesional será responsable del seguimiento e implementación del proyecto y se relacionará directamente con la Contraparte técnica de la Agencia en todo lo relacionado con el proyecto en implementación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo N°4</li> <li>• CI</li> <li>• Título</li> <li>• Anexo N°4A Curriculum Vitae.</li> </ul>	<p><b>Experiencia en:</b></p> <p><b>&gt; 5 proyectos: 25 pts</b></p> <p><b>2 - 5 proyectos: 15pts</b></p> <p><b>&lt; 2 proyectos: 5pts</b></p>
<p><b>Jefe de Terreno</b></p> <p>Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en ejecución o Técnico en áreas como mecánica, clima o alguna carrera afín, con experiencia liderando proyectos de implementación de centrales térmicas. El profesional será responsable del seguimiento e implementación en terreno de todas las medidas del proyecto. <b>Este profesional deberá estar tiempo completo durante la ejecución de las obras.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo N°4</li> <li>• CI</li> <li>• Título</li> <li>• Anexo N°4A Curriculum Vitae.</li> </ul>	<p><b>Experiencia en:</b></p> <p><b>&gt; 5 proyectos: 25 pts</b></p> <p><b>2 - 5 proyectos: 15pts</b></p> <p><b>&lt; 2 proyectos: 5pts</b></p>

La experiencia de la empresa oferente será verificada de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro B) Experiencia del oferente**

Experiencia del oferente	Medio de Verificación	Puntaje
<p>Acreditación de experiencia en proyectos de implementación o recambio de centrales térmicas para alimentación de Agua caliente Sanitaria y/o Calefacción. No se considerarán como proyectos evaluables instalación de sistemas de calefacción tipo Split, Calefones individuales o similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo N°5</li> <li>• Cartas de referencia (Anexo N°5-A) o Copias de facturas/boletas o Documentos tributarios o Actas de Recepción final</li> </ul>	<p><b>Experiencia en:</b></p> <p><b>&gt; 5 proyectos: 50 pts</b></p> <p><b>2 – 5 proyectos: 30 pts</b></p> <p><b>&lt; 2 proyectos: 10pts</b></p>

Se evaluará la cantidad de proyectos de implementación o recambio de centrales térmicas, realizados en Chile, similares al requerido en los presentes TDR, a través de los documentos que se indican en el cuadro B). La Comisión Evaluadora podrá

verificar las referencias antes solicitadas y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido.

Las ofertas que obtengan un **puntaje sumado entre la evaluación del cuadro A) y B) inferior a 60, serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de la Oferta económica.**

### **3.2. Adjudicación**

Las propuestas que cumplan con los requerimientos de evaluación de experiencia mayor o igual a 60, pasarán a la apertura de las propuestas económicas las que deberán ser presentadas conforme al formato del **Anexo N°6** Oferta Económica.

El oferente en su propuesta económica deberá indicar la cantidad de obras y el precio unitario por ítem y el valor total, el cual será utilizado para el cálculo del precio final.

**Se adjudicará el presente servicio, a la oferta que cumpliendo con una puntuación en la evaluación superior o igual a 60 puntos, presente la oferta económica de menor valor, indicada en el anexo económico.**

### **3.3. Consideraciones y Plazos**

Las propuestas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico [prubilar@agenciase.org](mailto:prubilar@agenciase.org), I-con copia al correo electrónico [oficinadepartes@agenciase.org](mailto:oficinadepartes@agenciase.org). El asunto del correo deberá indicar "**RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA LICEO BERNARDO PHILIPPI**".

**Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de Mayo de 2023.** Éstas deberán tener una validez de a lo menos 60 días.

### **III.-CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **1.1. Requisitos de los Oferentes**

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de la Ley N°19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

## **1.2. Aceptación de las condiciones del llamado**

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme al presente documento implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al servicio según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

## **1.3. Documentación Administrativa a entregar una vez adjudicado.**

### **1.3.1. Personas jurídicas:**

1° Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.

2° Copia de la cédula de identidad del o (de los) representante(s) legal(es) del Oferente, cédula de identidad para extranjeros u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad de los mismos.

3° Individualización del oferente según lo señalado en el Anexo N°2A de las Bases de licitación.

4° Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659 además se debe acompañar Copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.



5° Copia del documento en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente.

6° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, Copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

7° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar Copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

8° si se trata de personas jurídicas con fines de lucro, certificado de poderes con vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

9° Si se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el servicio y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho servicio conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886.

### 1.3.2. **Personas naturales:**

1° Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.

2° Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

3° Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4° Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente con el cual se celebrará el servicio. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el servicio adjudicado.

5° Declaración jurada simple conforme al Anexo N°1A y 1B, debidamente firmado por el oferente.

6° Identificación del oferente, conforme al Anexo N°2, debidamente firmado por el oferente.

### 1.3.3. **Unión Temporal de Proveedores.**

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 8 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del servicio.

Para cada una de las sociedades que conforman la UTP se deberá entregar:

a) 1° Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.

- b) 2° Copia de la cédula de identidad de él o (los) representante(s) legal(es) del Oferente, cédula de identidad para extranjeros u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad de los mismos.
- c) 3° Individualización del oferente según lo señalado en el Anexo N°2A de las Bases de licitación.
- d) 4° Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659 además se debe acompañar Copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

5° Copia del documento en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente.

#### **1.4. Equipo de trabajo (para el oferente adjudicado)**

Una vez adjudicado el servicio, y en particular en la Reunión de Inicio se solicitará la presentación del equipo de trabajo no evaluable, en este caso, profesional Encargado/a Residente de Obras y profesional Prevencionista de riesgos (título universitario y experiencia).

Rol	Requisitos (no evaluable)
Prevencionista de riesgos	Profesional con a lo menos dos años de experiencia acreditable desde la emisión del certificado de título, encargado del cumplimiento de todo lo requerido en normativa legal de seguridad vigente y del presente documento. Este profesional deberá estar 90 horas al mes en la obra durante su ejecución. En caso de cambio del encargado de Prevención de Riesgos de la empresa se deberá dar aviso formal.

#### **1.5. Reserva de Derechos**

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado antes de la fecha de presentación de propuestas sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes del inicio del servicio.
- d) Declarar desierta (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licitan; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad y (3) en caso que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del servicio dentro del plazo señalado por la Agencia.
- e) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el contratista, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- f) Readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si el contratista no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente Término de referencia.
  - Si el contratista se desiste de su oferta.
- g) Declarar desierto sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio licitado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- h) Declarar desierto sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia Adjudicar el proceso licitatorio. Esta última facultad se

podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.

- i) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para La Agencia frente a los Oferentes o de terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.
- j) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al contratista.
- k) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al contratista, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del contratista debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizadas. Recibida por el Contratista la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Contratista o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del Contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.
- l) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en los presentes Términos de referencia.

## **2. FORMALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para la presente adquisición, no se suscribirá contrato entre las partes, puesto que se trata de servicios de simple y objetiva especificación

El presente servicio se formalizará mediante la orden de compra, la que se emitirá una vez que se adjudique el servicio.

En consecuencia, formarán parte de la referida orden de compra, que hace las veces de contrato:

- Los Términos de Referencia, sus Anexos y sus eventuales modificaciones.
- La Oferta técnica y económica del proveedor.
- La aceptación, por parte del proveedor de los presentes términos de referencia (Anexo N°1-B).
- Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas

Para todo efecto, se entenderá por “Contrato” el conjunto de estas condiciones descritas.

### **2.1. Consideraciones relacionadas con la facturación**

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el servicio definitivo que se suscriba con el adjudicatario se contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- e) La Factura sólo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

## **2.2. Prórrogas y modificaciones al servicio**

- a) Podrán prorrogarse los plazos de entrega comprometidos y señalados en la propuesta técnica y/o en los presentes términos de referencia, sólo por motivos y circunstancias que sean aceptadas por la contraparte de la Agencia. Las prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en "Acta de Modificación del Servicio" que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.
- b) En caso prórroga, deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 14.2 con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de entrega del Informe de Cierre del Servicio. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.

### **3. GARANTÍAS**

#### **3.1. Normas Comunes a las Garantías**

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante



para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega,

el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente documento, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del servicio.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a

nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

### **3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del servicio**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá entregar una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **10% del valor del servicio** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de entrega del Informe de Cierre del Servicio, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado durante la reunión de inicio facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al servicio por incumplimiento grave de las obligaciones.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio denominado: **“RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA LICEO BERNARDO PHILIPPI DE LA COMUNA DE FRUTILLAR - REGIÓN DE LOS LAGOS”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 13.3.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del servicio y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del servicio
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación y en el servicio.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- e) En caso de configurarse el término anticipado del servicio por alguna de las causales previstas en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario, se efectuará luego de la firma del Acta de Cierre de Servicio y contra acreditación de recepción conforme de la boleta de garantía para el cumplimiento de la Garantía por los trabajos ejecutados, señalada a continuación.

### **3.3. Garantía por los trabajos ejecutados.**

Con el objeto de garantizar el estándar de implementación de cada una de las medidas ejecutadas, en cuanto a la calidad de las obras, operación de los equipos y disponibilidad de los mismos, el contratista deberá entregar a la Agencia una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, por un monto equivalente al **10% del valor del servicio**, la cual debe ser extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia energética, Rut 65.030.848-4, con una vigencia de 13 meses contados desde la firma del Acta de Cierre del Servicio.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente ejecutar la garantía que obre en su poder.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del funcionamiento y disponibilidad de operación de los Equipos para el servicio denominado: **“RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA LICEO BERNARDO PHILIPPI DE LA COMUNA DE FRUTILLAR - REGIÓN DE LOS LAGOS”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la garantía (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) en caso de presentarse prórrogas.
- b) Falla o mal funcionamiento de alguno de los elementos de los sistemas instalados a saber: Calderas, bombas de recirculación, estanques de expansión, válvulas, cañerías, los sistemas eléctricos o cualquier elemento instalado en el marco del proyecto, asociados por causas imputables al adjudicatario y que no sean subsanados por el Contratista, conforme a lo señalado en el numeral 3.3.
- c) El no cumplimiento del programa de mantención de los equipos durante el periodo establecido de acuerdo con el programa de mantención ofertado
- d) En caso de presentarse alguna filtración causada por la instalación de los sistemas suministrados y que no sean subsanados por el Contratista, conforme a lo señalado en el numeral 3.3.
- e) Ante cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.

La devolución de la garantía se efectuará contra solicitud de devolución y contra acreditación de la firma del Acta de Entrega del Proyecto y del cumplimiento del plazo que está obligado a garantizar en base a lo establecido en el numeral 3.3.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **4.1. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación.**

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, toda la responsabilidad laboral, previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del Servicio. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren. Del mismo modo, el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del servicio, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartido por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

##### Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional

El Contratista deberá contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para cubrir al personal empleado en la prestación de los Servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

En ejercicio del derecho de información y obligación de informar, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente a la Agencia, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y/o

previsionales emitidos por la Inspección o Dirección del Trabajo o por empresas autorizadas. Estos certificados deberán contemplar información suficiente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes, así como todos los dependientes de la cadena de subcontratación. El no cumplimiento de esta obligación contractual y legal constituirá un incumplimiento grave del servicio, y por ende estará afectada a sanciones tales como cobro de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del servicio e incluso su terminación anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, por el sólo hecho de presentar Oferta a la Licitación, autoriza a la Agencia para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al Contratista sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones antes mencionadas.

El proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del servicio contratado.

**Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación:** El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del servicio, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Responsabilidad laboral del Contratista.

Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de las obras. Junto a lo anterior, el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Adjudicatario/Contratista, a objeto de velar por el resguardo de la integridad de los trabajadores que ejecutarán la obra deberá respetar el **Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas**, el cual será entregado en la Reunión de Inicio de los Servicios y tiene por objeto velar que las empresas proveedoras de servicios contratadas por la Agencia cumplan con las disposiciones de la Ley 16.744, Ley 20.123 y sus Decretos Supremos Números 40, 44, 67 y 76, el cual se protocolizará con esta misma fecha y se entiende por las partes formar parte integrante de la documentación que da forma al servicio.

El Contratista mantendrá libre de toda responsabilidad y defenderá e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales, originados directa o indirectamente, de su incumplimiento de la Normativa Vigente de carácter laboral y de seguridad social. El Contratista deberá entregar a la brevedad a la Agencia copia de cualquier notificación o reclamo, que pudiere eventualmente afectar a la Agencia o por la cual ésta pudiera resultar responsable, aun cuando la Agencia no sea parte en el juicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 bis del Código del Trabajo, la Agencia, además del derecho a repetir en contra del Contratista, podrá retener y compensar los montos que se hubiere visto obligada a pagar, de cualquier suma que adeude al Contratista, por cualquier causa relacionada con el servicio. Asimismo, la Agencia podrá retener y compensar dichos montos cuando el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales y cuando la Agencia fuere demandado subsidiariamente.



Por el sólo hecho de participar en la Licitación presentando una Oferta, el Contratista autoriza a la Agencia, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, al pago, por cuenta del Contratista, de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Reserva de Acciones.

La Agencia hace expresa reserva de derechos en contra del Contratista, en relación a toda demanda que pueda deducirse en su contra por cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales cuyo cumplimiento corresponda al Contratista, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Agencia en los términos señalados en la Ley 20.123 del Código del Trabajo. La Agencia puede siempre repetir en contra del Contratista en el evento que se genere la responsabilidad solidaria o subsidiaria aludida precedentemente.

Indemnizaciones y Liberación de Perjuicios.

El Contratista, Subcontratista u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios a la Agencia por cualquier reclamo, multa, demanda, indemnización, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluyendo aquellos que surjan con motivo de alguna enfermedad, lesión corporal o muerte de algún trabajador del Contratista o de cualquier Subcontratista empleado por él o que resulte del incumplimiento total del Contratista, sus Subcontratistas, representantes o trabajadores de cualquier término o condición del Contrato, o que sea consecuencia de la ejecución del servicio o con motivo de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA, sus agentes, Subcontratistas o empleados o se haya debido a negligencia de alguno de ellos.

Cumplimiento de la Legislación de Higiene y Seguridad Laboral

Las partes declaran que el presente servicio no crea vínculo laboral ni de dependencia ni de subordinación alguna entre las Partes ni con el personal dependiente del Contratista y que este último se encuentra obligado a cumplir con toda la legislación vigente al efecto.

#### **4.2. Obligaciones del Contratista: Conducción De Las Operaciones.**

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del servicio, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al servicio por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará cada Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y al medio ambiente durante la ejecución del Proyecto. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras o de su explotación, se cause a terceros y/o al medio ambiente será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

### **4.3. Información Proporcionada**

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

### **5. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO**

La Agencia pondrá término anticipado al servicio en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, el servicio podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al contratista superan el 20% de la cuantía del servicio contratado.
- e. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.
- f. En caso que la Ingeniería de Detalle presentada por el contratista sea rechazada por la Agencia.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las causales de término del servicio serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el presente término de referencia.
  - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
  - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en la documentación asociada al servicio.
  - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del servicio contratado.
- f) Terminación de la unión temporal de proveedores.
- g) Si existe abandono de obra entendiéndose por tal que, durante 5 días consecutivos no se presente el equipo de trabajo del contratista o no se verifica un avance real de acuerdo a la carta Gantt, sin justificación validada por la contraparte de la Agencia.

El término anticipado del servicio no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

## 6. MULTAS

### 6.1. Reglas generales

En virtud de las presentes Bases de Licitación y en el marco de los servicios adjudicados al Contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta, la cual se entenderá practicada desde el envío de esta vía correo electrónico. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Directora Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del Contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el

informe presentado por el Contratista o el siguiente si este no tuviere pago asociado hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El Contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del servicio adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del servicio y ponerle término unilateral a este.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del servicio y ponerle término unilateral a este en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del servicio adjudicado por Proyecto.

## **6.2. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.**

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en los presente términos de referencia que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **50 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Servicio.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el presente documento,

especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Algunas situaciones que podrían aplicarse esta multa si se detectasen, sin ser esta una enumeración taxativa:

- No uso de medidas de seguridad en la instalación.
- Reportes o información que contengan evidencia no fidedigna respecto al proyecto.
- No envío de reporte quincenal en tiempo y forma.
- La detección por parte de la Agencia de que el jefe de terreno no se encuentra permanentemente en obra.
- No conformación del equipo de trabajo según lo solicitado por la Agencia.

### **6.3. Multas Especiales.**

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al Contratista cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega los informes de Ingeniería de Detalle y/o Informe de Cierre y sus respectivas copias en versión inicial o los entregables fuera del plazo establecido en el presente documento.
- b) Si entrega informes en su versión final luego de cumplidos los plazos asignados para observaciones y revisiones, que no se ajusten a lo solicitado en el presente documento o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Contratista no subsana las observaciones formuladas por la Agencia.
- c) Si la Agencia rechaza los Informes una vez cumplidos los plazos de revisión establecidos en bases, se constituirá el incumplimiento cada vez que el Informe sea rechazado por la Contraparte técnica de la Agencia
- d) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada en el cronograma aprobado por la contraparte técnica, no cumple con los requerimientos de avance establecidos en el presente documento.
- e) Si la Agencia verifica que el encargado de obra presenta inasistencia repetidas e injustificadas en el establecimiento durante la implementación de los trabajos.

En el caso de la letra a) y d) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta un **0,05%** del monto adjudicado. De lo contrario se podrá aplicar el término anticipado de acuerdo al numeral 16.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en las letras b) y c) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **5%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado o rechazado.

Adicionalmente, si se verifican las circunstancias señaladas en la letra e) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **1%** del monto adjudicado.

La aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a) y d) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la



Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 13.4.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse sobre un mismo producto dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia se reserva el derecho de aplicar la multa de mayor cuantía regulada en el presente documento.

Para el caso de las letras a), b), c) d) y e) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

#### **6.4. Multa por incumplimiento de instrucciones.**

Se aplicará una multa de **5 Unidades de Fomento** diario, en las circunstancias que se ordenen al Contratista, por parte de la Agencia, vía electrónica (correo electrónico), la ejecución de trabajos y/o medidas correctivas que el Contratista no acate.

El plazo dispuesto para los efectos de realizar estos trabajos quedará a la discrecionalidad de la Agencia, quien otorgará un plazo prudente acorde a la envergadura del incumplimiento. Tanto el plazo como la orden específica del trabajo a realizar deberán notificarse vía escrita al Jefe de Proyecto del Contratista.

Si la Agencia detecta que el Contratista no acató las instrucciones impartidas por ésta, se considerará que existe mérito suficiente para la aplicación de la multa. La Agencia comunicará por escrito su decisión al Contratista, indicando los fundamentos y el monto de la misma, atendido a la cantidad de días transcurridos y al monto de la multa por cada día transcurrido.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la**

**multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto por la Agencia dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

No obstante lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por la ley mediante autorización fundada.

## **7. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

En concordancia, la propiedad intelectual e industrial y los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación, ya sean informes

parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, o cualquier otro producto contenido en cualquier formato o medio, sea físico o electrónico, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía, estableciéndose una cesión de todos los derechos intelectuales cedibles y patrimoniales que tenga sobre dichos productos al momento de aceptar las condiciones de la presente licitación. Lo anterior se extiende a las modificaciones, actualizaciones, transformaciones, adaptaciones, nuevas versiones, mejoras o incorporación de nuevas funcionalidades, que los productos preexistentes, regulados por las normas de la propiedad intelectual o industrial sufran a consecuencia de, durante, o luego de finalizado el servicio.

Por su parte, y cumpliendo las correspondientes normativas, los productos obtenidos a partir del servicio, que sean sujetos a propiedad intelectual o industrial, deberán llevar las siguientes menciones:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. Símbolo (©)
3. "M.R" o (®) en caso de corresponder a una marca registrada

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un producto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

## **8. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado

conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa

ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

## **9. AUDITORÍAS**

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del servicio, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS.**

En virtud del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante

el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

## **11. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES REQUERIMIENTOS**

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes requerimientos, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan la referida información a la Agencia.

## **12. DOMICILIO**

Para todos los efectos de la presente licitación, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



**CLÉMENT DEMONS**

Jefe del Área de Infraestructura Local y Edificaciones  
Agencia de Sostenibilidad Energética

**ANEXO N° 1A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**(ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.886)**

En (ciudad/país), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, por sí y en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a. Que no es funcionario directivo de la Agencia.
- a. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Agencia.
- a. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- a. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- a. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- a. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- a. Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- a. Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos dos años
- a. Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicado el proyecto, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del servicio licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Adicionalmente declara bajo juramento que ha estudiado el proyecto en detalle y tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de este concurso, las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

Declara bajo juramento que su representada no ha sido condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Además, declara conocer que la Agencia podrá verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de



las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre Oferente  
y Representante Legal

Firma del  
Representante Legal

Fecha:



**ANEXO N° 1 B**  
**DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO TDR**

**“RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA LICEO BERNARDO PHILIPPI DE LA  
COMUNA DE FRUTILLAR - REGIÓN DE LOS LAGOS”**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el presente término de referencia (TDR) para contratación de **“RECAMBIO CENTRAL TÉRMICA ESCUELA BERNARDO PHILIPPI DE LA COMUNA DE FRUTILLAR - REGIÓN DE LOS LAGOS”** declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las Especificaciones de este TDR, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

**ANEXO N° 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / email		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
email		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / email		

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

### **ANEXO N° 3**

#### **CARTA GANTT**

La Carta Gantt deberá incluir plazos de cada actividad, y horas persona asociadas por cada una de estas. El Contratista podrá utilizar el software que estime conveniente para confeccionar la programación, pero siempre considerando a lo menos contar con las siguientes columnas: EDT, Nombre de la Tarea, Días, Porcentaje Completado, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Horas Persona Proyectadas.

EDT	Nombre de tarea	Duración	% completado	Comienzo	Fin	Horas Hombre
-----	-----------------	----------	--------------	----------	-----	--------------

### **ANEXO N°4**

## EQUIPO DE PROFESIONALES<sup>1</sup> QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

MIEMBRO DEL EQUIPO (ROL DEL PROYECTO)	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN Y NIVEL DE EDUCACIÓN (1)	RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE (2)
JEFE DE PROYECTO			
JEFE DE TERRENO TÉRMICO			

1. SE REFIERE A LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO REALIZADOS, LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON LOS SOLICITADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SE DEBE ADJUNTAR CERTIFICADOS DE TÍTULO Y CI DE CADA PROFESIONAL.**
2. EMPLEAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: PROPIETARIO, SOCIO EMPLEADO, HONORARIOS JORNADA COMPLETA/PARCIAL, HONORARIOS EVENTUALES, Y OTROS (ESPECIFICAR).

Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

## ANEXO N°4A

<sup>1</sup> El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°4A de estos profesionales.

## CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo			
RUT			
Fecha de Nacimiento			
Profesión (Adjuntar título profesional)			
Cargo en la Empresa			
DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL:			
Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado, con características similares al tipo de proyecto ofertado) <sup>2</sup> .	Año	Ciente <sup>3</sup> (o razón social)	Especialidad
1. Descripción: Rol: Tareas desempeñadas:		Nombre del cliente: Nombre del contacto: N° de teléfono y/o correo electrónico:	
2. Descripción: Rol: Tareas desempeñadas:			
3. Descripción: Rol: Tareas desempeñadas:			
4. Descripción: Rol: Tareas desempeñadas:			

<sup>2</sup> Los proyectos que no incluyen la información solicitada podrán ser solicitados por la Agencia.

<sup>3</sup> Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, n° de teléfono y/o dirección de correo electrónico).

---

Nombre Oferente y Representante Legal

---

Firma del Representante Legal

Se debe adjuntar certificado de título profesional y fotocopia de la cédula de identidad.

Se deben mencionar los proyectos finalizados a la fecha de presentación de Ofertas, en que ha participado el profesional. Se deberá agregar la cantidad de líneas necesarias para incluir toda la experiencia asociada al servicio licitado del profesional propuesto en el Equipo de Trabajo.

Aquellas Ofertas que no cumplan el formato de experiencia solicitado serán evaluadas en el Ítem Experiencia del Equipo de Trabajo con puntaje inmediatamente inferior.

Los proyectos que no incluyen la información solicitada (información del cliente y datos de contacto) podrán ser solicitados por la comisión evaluadora, y serán evaluadas con el puntaje inmediatamente inferior al obtenido en la evaluación.

Firma del profesional \_\_\_\_\_

## ANEXO N°5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**El Oferente deberá indicar su experiencia en proyectos de implementación o recambio de centrales térmicas.** El Oferente deberá agregar la cantidad de líneas necesarias para incluir toda la experiencia asociada al servicio licitado que quiera presentar.

La experiencia considerada es la del Oferente, **por lo que no debe incorporar la experiencia particular de los miembros del equipo.** No se revisarán aquellas Ofertas que consideren experiencias diferentes a lo indicado en los Criterios de Evaluación.

Experiencias que no incluyan la información del cliente o documento de verificación no serán contabilizadas.

En caso de considerar como Medio de Verificación la *Carta de Referencia*, se solicita utilizar el formato Agencia **Anexo N°5-A**.

Experiencia	Cliente		Descripción del proyecto (Características generales y envergadura del trabajo)	Fecha de ejecución	Método de verificación (carta - boleta/factura - acta recepción)
	Nombre (o razón social)	Contacto (nombre, cargo y teléfono)			
1					
2					

Nombre Oferente  
y Representante Legal

Firma del  
Representante Legal

Fecha de firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°5-A CARTA DE REFERENCIA**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, dueño del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_/ representante del cliente o responsable del proyecto por parte del mandante/institución u organización mandante \_\_\_\_\_, declaro que el prestador \_\_\_\_\_ realizó (\_\_\_\_diseño y/o \_\_\_\_implementación) del proyecto en \_\_\_\_\_ (ciudad/país) que a continuación se describe, el cual se encuentra finalizado. Así mismo declaro que estoy satisfecho con la instalación y con los servicios realizados por \_\_\_\_\_ en este proyecto.

Nombre Proyecto	
Ubicación	
Fecha de ejecución	
Teléfono contacto	
Breve descripción del proyecto	

Nombre dueño / Responsable del Proyecto por parte  
del mandante

Firma del dueño / Responsable del Proyecto por parte  
del mandante

Santiago, \_\_\_\_\_



## ANEXO N°6 OFERTA ECONÓMICA

<b>Nombre Proyecto</b>	
<b>Nombre o Razón social</b>	
<b>Rut Oferente</b>	

SALA DE CALDERAS 1					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
1	Construcciones Provisorias (Oficina, Bodega, Comedires, SSHH)	GL			
2	Ingeniería de Implementación	HH			\$ -
3	Calderas (Considera calderas, colectores hidráulicos, chimenea, estanques de expansión calderas, bombas recirculadores, canalizaciones de eléctricos y de control)	GL			\$ -
4	Bombas de Recirculación ACC (3 Circuitos)	Unidad			\$ -
5	Redes de distribución y retorno	GL			\$ -
6	Radiadores				
7	Manifolds de Alimentación y retorno	GL			
8	Aislación	m			\$ -
9	Otros elementos	GL			\$ -
					\$ -

[1]	SUBTOTAL			
[2]	GASTOS GENERALES, (% sobre [1])	%		
[4]	UTILIDADES (% sobre [1])	%		
[5]	VALOR NETO OFERTA			
[6]	I.V.A. (% sobre [5])		19,00%	
[7]	VALOR TOTAL Suma de [5] + [6] el que no podrá superar el presupuesto disponible			

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente  
y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_